



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2017 – Año de las Energías Renovables"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 06 SEP 2017

VISTO el Refte. n° 26-017 del Expte. n° 17034-011, por el cual la Secretaría de Planeamiento y Gestión de Proyectos y Obras solicita se convalide la Resolución n° 12-017 (fs.1/3) de la Dirección General de Construcciones Universitarias de fecha 15 de mayo de 2017, mediante la cual se ratifica el Acta n° 1 de Redeterminación de Precios, celebrada el 10 de mayo de 2017 entre la Empresa COBA S.R.L. y esta Universidad, correspondiente al contrato oportunamente celebrado para la ejecución de la OBRA n° 601-ESCUELA UNIVERSITARIA DE CINE, VIDEO Y TELEVISION -ESTUDIO DE FILMACION-; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Acta establece una "Redeterminación de Precios" del contrato de la Obra de referencia por el saldo a ejecutar al mes de agosto de 2015, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$279.041,29);

Que conforme se dispuso por Resolución 1459-015, en fecha 07 de agosto de 2015 la UNT celebró con la Empresa COBA S.R.L. (CUIT n° 30-70921648-8) el contrato de adjudicación de la Licitación Pública Nacional n° 02-2015 para la Ejecución de la Obra 601 -ESCUELA UNIVERSITARIA DE CINE, VIDEO Y TELEVISION -ESTUDIO DE FILMACION-, en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.232.448,64);

Que la contratista ha elaborado las tablas, planillas, resúmenes, cómputos, presupuesto y análisis de precios de cada ítem con la incidencia calculada conforme la metodología establecida por el Decreto 1295-002 del Poder Ejecutivo de la Nación (Metodología para la Redeterminación de Precios de la Obra Pública);

Que se ha mantenido fijo e inamovible el diez por ciento (10%) del monto del contrato de la Obra en el cálculo del precio de la obra faltante a redeterminar, según el artículo 4° del mencionado Decreto 1295-002;

Que el Comitente ha ratificado el Acta n° 1 para la Redeterminación de Precios de la Obra 601 -ESCUELA UNIVERSITARIA-////


C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Ing. Agrón. JOSE RAMON GARCIA
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Tucumán


FRANCISCO BARRIGÜEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-Expte.nº 17034-011 (Refte.nº 26-017)-

-2-

//////RIA DE CINE, VIDEO Y TELEVISION – ESTUDIO DE FILMACION-
celebrada entre la adjudicataria de la Obra COBA S.R.L. y esta
Universidad;

Por ello,

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Convalidar la Resolución nº 12-017 (fs.1/3) de la Dirección General de Construcciones Universitarias de fecha 15 de mayo de 2017, mediante la cual se ratifica el Acta nº 1 de Redeterminación de Precios celebrada el 10 de mayo de 2017 entre la Empresa COBA S.R.L. y esta Universidad, correspondiente al contrato oportunamente celebrado para la ejecución de la OBRA nº 601 –ESCUELA UNIVERSITARIA DE CINE, VIDEO Y TELEVISION –ESTUDIO DE FILMACION-.

ARTICULO 2º.-Hágase saber, comuníquese a la Secretaría de Planeamiento y Gestión de Proyectos y Obras, a las Direcciones Generales de Administración y Presupuesto y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, vuelva a la Dirección General de Construcciones Universitarias para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCION Nº **1276** **2017**

Cg

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Ing. Agron. JOSE RAMON GARCIA
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho